



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-00033-00
EJECUTANTE: JOSE RAUL NIÑO MERCHAN
EJECUTADO: EDWAR CASIMIRO FERNANDEZ LUQUEZ

Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte ejecutante presentó recurso de reposición contra el numeral 4° del auto adiado diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), en el sentido de manifestar su inconformidad con el aparte que señaló las agencias en derecho que se impusieron a la parte demandada tal como lo indica el artículo 365 del C.G.P.

El despacho por improcedente, rechaza *in limine* el recurso de reposición impetrado por el actor, toda vez que el mismo resulta improcedente al tenor de lo normado por el numeral 5 del artículo 366 ibidem, ya que como expone la norma en cita el monto de las agencias en derecho, solo podrán controvertirse mediante recurso contra el auto que apruebe la liquidación de costas, oportunidad procesal que no se ha materializado a la fecha. Por lo expuesto, se itera que se rechaza el recurso de reposición enunciado.

Por secretaría córrase traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante tal como lo indica el numeral 2° del artículo 446 In fine.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez

LJBM.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d37e60b0bca6343966dcad82cdfad5b0ae0e5a56633a78c9b74bc01b52278c**

Documento generado en 12/09/2022 04:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>